

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0145-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

Lima, 28 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 04459-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 03275-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N° 0129-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 09 de mayo de 2014, la República del Perú (concedente), representada por el Gobierno Regional de La Libertad y la empresa Concesionaria Chavimochic S.A.C. (concesionario) suscriben el "Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic" (Contrato de Concesión); precisándose que "proyecto Chavimochic" para efectos de dicho contrato significa *"el proyecto de desarrollo multisectorial descrito en los respectivos estudios definitivos, de factibilidad así como en los estudios complementarios existentes, cuya primera y segunda etapa se encuentra construida y en operación, y cuya tercera etapa forma parte del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chavimochic, aprobado por acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN"* (énfasis es añadido);

Que, el 23 de julio de 2020, se suscribe el Convenio N° 004-2020-MINAGRI-DM entre el Gobierno Regional La Libertad y el Ministerio de Agricultura y Riego (ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego-MIDAGRI) en el marco de lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, cuyo objeto es la transferencia de la titularidad del proyecto Chavimochic (Tercera Etapa) del Gobierno Regional de La Libertad a favor del MIDAGRI, así como cambiar al representante legal del concedente del Contrato de Concesión;

Que, el 04 de octubre de 2022, el Tribunal Arbitral emite Laudo Arbitral Final que resuelve las controversias derivadas del Contrato de Concesión;

Que, por Resolución Directoral N° 0133-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se conforma el comité de recepción de bienes de la "Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Chavimochic", por las razones expuestas en el Oficio N° 1709-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego, encargada de la gestión y administración del contrato de concesión;

Que, mediante Oficio N° 1889-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR-DG, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego hace de conocimiento de la gestión del instrumento legal que hará posible que el Programa Subsectorial de Irrigaciones asuma de manera provisional el Proyecto Chavimochic Tercera Etapa, a fin que reciba la obra y bienes de la concesión, así como realice las gestiones y contrataciones necesarias para



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0145-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI**

garantizar la continuidad del proyecto, de conformidad con el numeral 58.1 del artículo 58 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociación Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, en tal contexto, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0133-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, la cual no llegó a desplegar los efectos a los que estaba destinada;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Unidad de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI);

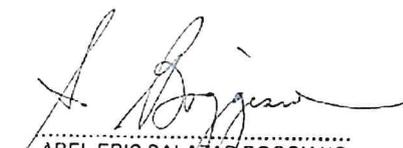
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0133-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**



ABEL ERIC SALAZAR BOGGIANO  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

